



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2023-A/MDCH.

Checacupe, 10 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE, PROVINCIA DE
CANCHIS.

VISTO:

El Oficio N° 05-2023-C.C.LL, Informe N° 095-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, Informe N° 021-2023-MDCH-GM-UF/GMC, Informe N° 023-2023-MDCH-OPMI-LCT, Opinión Legal N° 53-2023-ALE/MDCH/ARCC, y;

CONSIDERANDO:

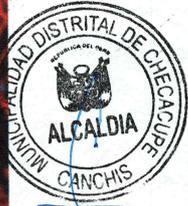
Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El cual debe ser concordado con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala ad litteram: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de crear, regular o normar asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su Artículo 1° establece Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Capítulo II Fase de Programación; Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, Artículo 9. Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones establece en el numeral 9.1) La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial;

Que, el Subcapítulo II PROCESO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN, Artículo 24. Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión, establece en el numeral 24.1) La fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de en el aplicativo informático del Banco de Inversiones el proyecto de inversión mediante el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE

CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



Inversión, así como el resultado de viable producto de la evaluación realizada. Con el registro de este último culminada fase de Formulación. Si producto de la evaluación el proyecto es rechazado, la UF informa a la OPMI para que consigne dicha información en el PMI;



Que, mediante el Oficio N° 05-2023-C.C.LL, de fecha 06 de marzo del 2023, la Junta Directiva de la Comunidad de Llocllora, presenta el acta de aprobación y disponibilidad de terreno comunal para la construcción de una cancha sintética de fútbolo; asimismo presentan copias de actas de acuerdo comunal sobre la aprobación comunal para la construcción de cancha sintética en la comunidad de Llocllora. Asimismo, adjuntan copia de acta comunal sobre la disponibilidad del terreno para la construcción de dicha cancha sintética.

Que, mediante el Informe N°095-2023-MDCH-GM-SGIDUR/FEM, de fecha 06 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Entidad, remite solicitud de elaboración de proyecto; para su priorización, de acuerdo al documento de la referencia, siendo lo siguiente:

ITEM	DENOMINACION	DOCUMENTO ADJUNTO
01	"MEJORAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA PRACTICA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE LLOCLLORA DE DISTRITO DE CHECACUPE – CANCHIS – CUSCO".	Oficio N° 05-2023-C.C.LL. contenido acta de disponibilidad de terreno.



Que, mediante el Informe N° 021-2023-MDCH-GM-UFGMC, de fecha 07 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Econ. Guadalupe Maxi Cruz, solicita opinión técnica para la elaboración de la Ficha Técnica o estudio de Preinversión; CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOCLLORA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO. Indicando que dicha solicitud es de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga el SNIP y la directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.



Que, mediante el Informe N° 023-2023-MDCH-OPMI-LCT, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad Econ. Leoncio Callocondo Taipe; emite opinión técnica para la elaboración de ficha técnica; Indicando que La Elaboración de las Fichas Técnicas de los Proyectos de Inversión de la "Creación de los servicios para la práctica deportiva en la Comunidad Campesina de Llocllora del distrito de Checacupe – Provincia de Canchis – Departamento de Cusco".

Contribuyen y están orientadas al cierre de brechas de acceso a servicios mediante a los siguientes indicadores dichas Inversiones no se encuentran en la Cartera de Inversiones del PMI 2023-2025:

N°	FUNCION	SERVICIO	INDICADOR DEL SERVICIO	CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHA	UNIDAD DE MEDIDA
1, 2, 3 y 4	Cultura y Deporte	Servicios de práctica deportiva y/o recreativa	Porcentaje de instalaciones deportivas y/o recreativas en condiciones inadecuadas.	500	Población atendida

Por lo que de conformidad al Art. 9 Numeral 9.1 la Programación Multianual de Inversiones, como responsable de la Oficina de Programación Multianual y Gestión Inversiones – OPMI de la Municipalidad Distrital del Checacupe, elevo Opinión Técnica para la elaboración de Fichas técnicas de los Proyectos de Inversión antes descritas, SOLICITANDOLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE CANCHIS - CUSCO

Creado por la Ley N° 1352 del 14 de Octubre de 1833

Cuna de la Cultura Qanchi y Tierra del Condor Pasa



AUTORIZACION Y APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL ÓRGANO RESOLUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD.

Que, mediante Opinión Legal N° 53-2023-ALE/MDCH/ARCC, de fecha 08 de marzo del 2023, emitido por el Asesor Jurídico Abg. A. Rubén Cuyo Condori, sobre solicitud de autorización para la elaboración de la ficha técnica o estudio de preinversión, donde opina por la PROCEDENCIA, de otorgar AUTORIZACION PARA LA ELABORACIÓN de las fichas técnicas o estudios de pre-inversión de acuerdo al Informe N° 021-2023-MDCH-OPMI-LCT, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Entidad y se emita acto resolutorio por el titular del Pliego.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal N° 781, de fecha 24 de febrero del 2023, deriva a la Oficina de Secretaria General, para emitir acto resolutorio correspondiente;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas en el inc. 6 del Art. 20 y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA O ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, los mismos que están orientados y contribuyen al cierre de Brechas de infraestructura o acceso a servicios en el Distrito de Checacupe, de lo siguiente:

- CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLOCLLORA DEL DISTRITO DE CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR Jefe de la Oficina de Unidad formuladora -UF, dar inicio al proceso de Elaboración de la Ficha Técnica.

ARTICULO TERCERO. - TRASCRIBIR copias de la presente disposición Municipal a las Unidades correspondientes para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECACUPE
CANCHIS - CUSCO

ALCALDIA

ABC. PERCY CUEVA BOLAÑOS

DNI- 23963188

ALCALDE

